



# Asamblea General

Distr. limitada  
1 de noviembre de 2011  
Español  
Original: inglés

Sexagésimo sexto período de sesiones

## Segunda Comisión

Tema 19 d) del programa

### Desarrollo sostenible: protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras

**Argentina\*: proyecto de resolución**

#### **Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 43/53, de 6 de diciembre de 1988, 54/222, de 22 de diciembre de 1999, 62/86, de 10 de diciembre de 2007, 63/32, de 26 de noviembre de 2008, 64/73, de 7 de diciembre de 2009, y 65/159, de 20 de diciembre de 2010, y otras resoluciones y decisiones relativas a la protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras,

*Recordando también* los principios y las disposiciones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático<sup>1</sup> y su Protocolo de Kyoto<sup>2</sup>,

*Recordando además* la Declaración del Milenio<sup>3</sup>, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible<sup>4</sup> y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de Johannesburgo”)<sup>5</sup>, el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005<sup>6</sup>; los resultados del 13º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención y del tercer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto, celebrados en Bali (Indonesia) del 3 al 15 de diciembre de 2007<sup>7</sup>, y los resultados de todos los períodos

\* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

<sup>1</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

<sup>2</sup> *Ibid.*, vol. 2303, núm. 30822.

<sup>3</sup> Véase la resolución 55/2.

<sup>4</sup> *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo.

<sup>5</sup> *Ibid.*, resolución 2, anexo.

<sup>6</sup> Véase la resolución 60/1.

<sup>7</sup> FCCC/CP/2007/6/Add.1 y 2 y FCCC/KP/CMP/2007/9/Add.1 y 2.



de sesiones anteriores, el Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo<sup>8</sup>, la Declaración de Mauricio<sup>9</sup> y la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo<sup>10</sup>, los documentos finales de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, aprobados el 13 de mayo de 2011 en Estambul (Turquía)<sup>11</sup> y la guía general para la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2011-2020,

*Reafirmando su adhesión* al objetivo primordial de la Convención, a saber, estabilizar las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático, y reafirmando también que ese nivel debería lograrse en un plazo suficiente para permitir que los ecosistemas se adapten naturalmente al cambio climático, asegurar que la producción de alimentos no se vea amenazada y permitir que el desarrollo económico prosiga de manera sostenible,

*Reafirmando también* las obligaciones financieras de los países desarrollados partes en la Convención y el Protocolo de Kyoto y de los demás países desarrollados partes que figuran en el anexo II de la Convención,

1. *Toma nota* de los resultados del 16º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y del sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto, que el Gobierno de México acogió del 29 de noviembre al 10 de diciembre de 2010<sup>12</sup>;

2. *Toman nota también* del informe de la Secretaria Ejecutiva de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático acerca de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, celebrada en Cancún (México) en 2010, y sus actividades complementarias<sup>13</sup>;

3. *Observa* el proceso preparatorio en marcha de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, que se celebrará en Río de Janeiro (Brasil), del 4 al 6 de junio de 2012;

4. *Recalca* la importancia de lograr un resultado convenido, amplio y equilibrado por medio de las negociaciones que se están celebrando en el contexto de la Convención y el Protocolo de Kyoto;

5. *Observa* con aprecio que el Gobierno de Sudáfrica acogerá el 17º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención y el séptimo período

<sup>8</sup> Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown (Barbados), 25 de abril a 6 de mayo de 1994 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.94.I.18 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo II.

<sup>9</sup> Informe de la Reunión Internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, Port Louis (Mauricio), 10 a 14 de enero de 2005 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.05.II.A.4 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo I.

<sup>10</sup> *Ibid.*, anexo II.

<sup>11</sup> Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: 11 II. A.1), caps. I y II.

<sup>12</sup> FCCC/CP/2010/7/Add.1 y 2 y FCCC/KP/CMP/2010/12/Add.1 y 2.

<sup>13</sup> A/66/291, secc. I.

de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto, en Durban, del 28 de noviembre al 9 de diciembre de 2011;

6. *Invita* a la secretaría de la Convención a que, por conducto del Secretario General, la informe, en su sexagésimo séptimo período de sesiones, sobre la labor de la Conferencia de las Partes;

7. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo séptimo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”, el subtema titulado “Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras”.

---